

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, número 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.—No se devuelven los originales.

⇓ PUBLICACION SEMANAL ⇓

Toda la correspondencia, a la Dirección

AINSAS, 2=2.º

Anuncios a precios convencionales.

Año XXIII

Teruel 26 de Enero de 1935

Núm. 1067

Compañeros del partido de Alcañiz

Debiendo en breve verificarse la elección de nuestro representante provincial en la Nacional, según convocatoria inserta en nuestro semanario de fecha 10 de los corrientes, me considero en la ineludible obligación de orientar a todos los socios; pero especialmente a los nuevos, dándoles a conocer, aun cuando muy superficialmente, al compañero Joaquín Vidal, maestro de Caminreal, candidato único al cargo.

Desde el momento que había de dejar el cargo este compañero, una pesadilla obra sobre la Directiva y por nuestra mente desfilan los nombres de varios compañeros que pudieran representarnos, para proponerlos como candidatos, ya que Vidal había manifestado su deseo de cumplir el reglamento para no permanecer en el cargo ni un momento más, y así lo hizo constar en nuestro periódico.

Quien conozca al compañero Vidal no podía figurarse que su deseo en cumplir fuera por dejadez o cansancio, ya que es activo y defensor del Magisterio, sino por las soluciones contrarias que por disposiciones sucesivas se han venido dictando.

Esto mismo han debido pensar los compañeros de la Directiva de nuestro compañero, cuando casi por todos y aisladamente, como

movidos por un resorte y con resultado en conjunto, íbamos proponiendo a nuestro Presidente Pascual Algás que hiciera cuanto pudiera para que el compañero Vidal se presentara nuevamente candidato al cargo que únicamente por fórmula reglamentaria venía obligado a dejar.

Con lo expuesto sobra para deducir cuál ha sido su proceder en el tiempo que de representante lleva actuando; pero hay que añadir a su valor personal que si algún defecto tiene en su actuación, es el de obrar en todos los asuntos con nobleza de baturro neto, claridad y energía, poniendo siempre toda su buena voluntad en defensa de los altos valores de la Escuela.

Por ello os digo que vería con sumo agrado la designación de este compañero nuevamente para el cargo que, según ya he expresado, por fórmula reglamentaria debe irse a la elección.

Este parecer (personal) no quiero se tome como hipoteca de la voluntad de aquéllos que con parecer distinto tengan ya en su mente la persona a quien deseen votar, sino como el informe obligado al cargo que hicisteis el honor de confiarme.

Mazaleón, 18 de enero de 1935.

El Presidente,
ELADIO BUJ

NOTA.—Ruego a los compañeros que todavía no han remitido los Boletines firmados, lo hagan a la mayor brevedad con el fin de remitirlos a la provincia antes de fin de mes.

Asociación Nacional de Maestros del partido de Valderrobres

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los compañeros del partido de Valderrobres a una reunión de la Asociación de partido para tratar de asuntos de gran importancia el domingo día 27 de los corrientes a las once de la mañana.

Los graves momentos porque pasa el Magisterio, en los cuales más necesaria que nunca es la unión y la importancia de los temas a tratar, creemos serán motivos más que suficientes para que todos dejen la apatía suicida que caracteriza a muchos compañeros y acudan con entusiasmo.

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Labor de la actual Directiva.
- 3.º Elección de cargos vacantes.
- 4.º Elección de Representante en la Nacional.

5.º Asuntos de Habilitación.

6.º Estudio, manera ayudar económicamente a Maestros difícil comunicación con Valderrobres para acudir a reuniones.

7.º Estudio para formación de Centro de colaboración pedagógica.

8.º Fundar Biblioteca.

9.º Asuntos varios

Os saludan

El Secretario,

Santiago Gómez

El Presidente,

Liborio Cases

Sección oficial

27 diciembre. — Decreto. — Concursillos y concurso de traslado.

(Conclusión)

c) Los concursillos serán resueltos en sesión pública, a la que serán convocados cuantos Maestros hayan solicitado cambiar de Escuela dentro de la misma entidad de población.

En dicha sesión serán provistas las Escuelas vacantes y cuantas resultas se produzcan por virtud de la resolución del concursillo.

d) La preferencia en los concursillos se determinará por el número más bajo del Escalafón.

e) La provisión se hará el día 15 de cada mes en sesión pública, ante una Comisión formada por el Director de la Escuela Normal, el Inspector-jefe de Primera enseñanza y el Jefe de la Sección Administrativa, que actuará de Secretario.

Art. 2.º Todas las Escuelas que queden desiertas después de celebrado el concursillo que se regula en el artículo anterior serán anunciadas con arreglo a lo establecido en el decreto de 13 de diciembre de 1934.

Art. 3.º Las vacantes cuya provisión corresponde al concurso general de traslado, según lo previsto en dicho decreto, se proveerán en los siguientes turnos:

Primero. Traslado forzoso.

Segundo. Reingreso por excedencia voluntaria.

Tercero. Consortes.

Cuarto. Traslado voluntario.

Art. 4.º Por el turno de traslado forzoso podrán obtener destino, en el orden de preferencia que se indica:

a) Los Maestros cuyas Escuelas hayan sido suprimidas o trasladadas de localidad.

b) Los declarados incompatibles con el vecindario.

c) Los que por virtud de expediente sufran penalidad que lleve aneja la pérdida de Escuela.

En cada grupo serán preferidos los que lleven más tiempo en sus respectivas situaciones, y si coincidieran dos o más, el de mayor antigüedad escalafonal.

Art. 5.º El Ministerio dictará las normas a que han de sujetarse los nombramientos de estos Maestros, siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

Primera. Los Maestros deberán ser nombrados dentro de los quince días siguientes al del cese en la Escuela que desempeñaban o en la situación de suspensión del cargo; y

Segunda. La Escuela para que sean nombrados será de censo análogo a la que desempeñaban, en armonía con lo dispuesto para los Maestros excedentes en el decreto de 20 de diciembre de 1934.

Art. 6.º El reingreso de los excedentes voluntarios se hará de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 20 de diciembre de 1934, siendo las condiciones de preferencia la mayor antigüedad en la petición de reingreso, y, en caso de coincidencia, el mejor número en el Escalafón.

Art. 7.º El derecho de consortes será utilizado tan sólo para unirse un matrimonio en la localidad en que sirva uno de los cónyuges.

No podrán acogerse a este derecho los que lo tengan reconocido más que una sola vez durante toda su vida profesional, entendiéndose que puede ser ejercido por cada uno de los cónyuges.

Art. 8.º Podrán obtener destino por este turno:

Primero. Los Maestros consortes.

Segundo. Los Maestros cónyuges de Profesores de Normal y de Inspectores de Primera enseñanza.

Tercero. Los Maestros cónyuges de funcionarios del Ministerio de Instrucción pública, siempre que sean propietarios, con cargo, y sueldo en presupuesto y con función docente, profesional, técnica o administrativa, y que la fecha de matrimonio sea anterior al nombramiento para el destino que se halle desempeñando al solicitar el ejercicio de este derecho; y

Cuarto. Los Maestros cónyuges de funcionarios de otros Ministerios que cumplan los anteriores requisitos y justifiquen los tres años de matrimonio por lo menos.

Art. 9.º Los Maestros que tengan el derecho de cónyuges y deseen hacerlo efectivo, solicitarán de la Sección Administrativa de la provincia el traslado a la localidad para la cual deseen ser nombrados, haya o no en ella Escuela vacante.

La Sección formará un fichero de peticiones ordenándolas con arreglo al mejor número del Escalafón del Maestro solicitante.

Art. 10. Corresponderán al turno de consortes las vacantes del general de traslado con arreglo a la siguiente proporción:

En las Escuelas mixtas y donde haya de una a tres Escuelas de cada sexo todas las vacantes.

Donde haya de cuatro a diez de cada sexo, la mitad (seguida de cada dos).

Donde haya 11 a 30, un tercio (la tercera).

Donde haya 31 a 60, un cuarto (la cuarta).

Donde haya 61 a 100, un quinto (la quinta).

Madrid y Barcelona, un décimo (la décima)

Art. 11. La adjudicación de las vacantes las harán el Director de la Normal, el Inspector-jefe de Primera enseñanza y el Jefe de la Sección Administrativa, en la forma prevista para el nombramiento de Maestros interinos.

Art. 12. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes queda facultado para dictar las disposiciones complementarias a este decreto.

Art. 13. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este decreto. («Gaceta» 29 diciembre).

* *

29 de diciembre.—Decreto sobre cursillo oposición

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes desea resolver la situación de gran número de Maestros que han pasado la edad reglamentaria para concurrir a los cursillos ordinarios de selección para ingreso en el Magisterio Nacional Primario. Igualmente quiere ofrecer alguna ventaja a quienes llevan varios años prestando sus servicios al Estado en calidad de interinos o aprobaron algunos ejercicios de los cursillos verificados en años anteriores, siendo eliminados en un gran número de casos por falta de plazas, más bien que por falta de capacidad.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convocará un cursillo-oposición especial; que se celebrará durante las vacaciones de verano de 1935, y a él podrán concurrir solamente los Maestros de Primera enseñanza que se hallen en alguno de estos casos:

a) Quienes, sin servicios interinos ni de sustitución, hayan cumplido treinta y cinco años de edad y no excedan de cincuenta.

b) Quienes hayan prestado a la fecha de la convocatoria de este cursillo un mínimo de cuatro años de servicios en interinidad o sustitución, en uno o varios períodos de tiempo.

c) Quienes tengan aprobado algún ejercicio en las oposiciones o cursillos celebrados en 1928, 1931 y 1933.

Art. 2.º Las pruebas de este cursillo-oposición consistirán, en la ejecución por los opositores de un escrito que comprenderá dos partes: una de redacción original sobre un tema, con arreglo a las norms que señale el Ministerio y que sea adecuado para apreciar la corrección, el dominio del lenguaje y la cultura literaria del opositor, y otra, de planteamiento y resolución de dos problemas elementales que demuestren la cultura cien-

tífica del aspirante. Estos ejercicios colectivo y simultáneos en sus dos partes, serán eliminatorios.

Quienes pasen de esta prueba, oirán del Tribunal o de los Profesores que éste proponga dos lecciones sobre organización escolar y Metodología de las enseñanzas primarias y otras dos lecciones modelo ante un grupo de niños. Los opositores resumirán las explicaciones y harán inmediatamente por escrito las observaciones que les sugieran las lecciones oídas, entregando sus cuartillas en sobre cerrado al Tribunal. Por último, los opositores leerán ante el Tribunal sus propios resúmenes, y al acabar la lectura, cada uno de ellos se someterá a las aclaraciones o comentarios que el Tribunal pueda exigirles.

Art. 3.º El Tribunal para juzgar estas pruebas estará constituido: por un Catedrático de Universidad o Instituto, designado por el Ministerio, a propuesta del Rector, Presidente: un Profesor o Profesora de Escuela Normal; un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza, y un Maestro o Maestra nacional de provincia distinta a la de los Inspectores.

Art. 4.º Los Maestros que aprueben estos ejercicios ingresarán en el Escalafón con el sueldo de entrada que señalen las disposiciones vigentes, pero sólo tendrán derecho a desempeñar en propiedad Escuelas vacantes de un censo que no exceda de 500 habitantes.

Quienes aspiren a conseguir Escuelas de censo hasta 15.000 habitantes, tendrán que efectuar y aprobar unas pruebas complementarias, que consistirán en los ejercicios que en su día se determinen.

Art. 5.º Una vez que se conozca el número de Maestros solicitantes de estos ejercicios, se fijará el de plazas que corresponda proveer a cada distrito universitario.

La ejecución de vacantes por los Maestros aprobados se hará entre las que existan en las provincias del distrito universitario en que actuó el opositor y se verificará en forma análoga a la que se determinó en el decreto de 23 de octubre último para la colocación de los cursillistas de 1933.

Art. 6.º Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las normas de aplicación de este decreto. («Gaceta» de 4 de enero).

**

10 diciembre.—Orden Consejos locales.

Se lamentan ante esta Dirección general varias Secciones administrativas de Primera enseñanza de que numerosos Consejos locales de protección escolar no les comunican las posesiones y ceses de los Maestros ni las vacantes que se producen, y si lo hacen, dejan transcurrir muchos días, causando en ambos casos graves perjuicios a la contabilidad de sus oficinas, ya que algunos Maestros siguen figurando en nómina después de haber cesado, dando lugar a la necesidad del reintegro de haberes y ocasionando los perjuicios y molestias consiguientes a los interesados, Habilitados y a las Secciones administrativas, sin que las excitaciones de éstas a los citados Consejos hayan logrado remediar estas faltas, pues algunos manifiestan que es suficiente el oficio que dirigen al Consejo provincial.

Y para evitar que continúe tal estado de cosas, que ocasionan los perjuicios y molestias ya señalados,

Esta Dirección hace saber a los Presidentes de los mencionados Consejos locales que es indispensable den cuenta puntualmente a las Secciones administrativas de cuantas vacantes, posesiones y ceses tengan lugar en el distrito escolar al que alcanza su jurisdicción, sin que por esto dejen de hacerlo igualmente a los Consejos provinciales.

Las Secciones administrativas deberán recordar esta orden a los repetidos Consejos locales, en caso de incumplimiento de la misma, dando cuenta a esta Dirección si, sistemáticamente, se negaran a acatarla.

**

15 enero.—Orden nombrando Directores de graduadas de menos de seis grados.

Vistas las actas de propuesta para los cargos de Maestros y Maestras-Directores de las Escuelas graduadas de menos de seis secciones, formuladas, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 23 de noviembre de 1932, por los Inspectores de las Zonas y Consejos provinciales de Primera enseñanza correspondientes, y teniendo en cuenta los informes de los mismos, como previene el artículo 19 del decreto de 1.º de julio del mismo año.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar en propiedad Maestros y Maestras-Directores de las Escuelas graduadas de menos de seis secciones que a continuación se expresan:

Almería.—Graduada de párvulos, Grupo «Ramón y Cajal», Almería, doña Angeles Felices Jiménez.

Avila.—Graduada de niñas El Arenal (Avila), doña Marina Sanjuán Quesada.

Graduada de niños de Horcajada, don Severino López Santamaría.

Graduada de niñas de Horcajada, doña Sinfioriana García González.

Graduada de niñas de Piedrahita, doña María González Colmenares.

Graduada de niños de Piedrahita, don Fernando González Rodríguez.

Graduada de niñas Residencia provincial de Avila, doña Hortensia Garcés del Carro y Urbina.

Graduada de niños Residencia provincial de Avila, don Antonio Domínguez Martín.

Badajoz.—Graduada de niños de don Benito, don Domingo Ruiz López.

Graduada de niños número 1 de Almendraejo, don Alberto Elías de Toro.

Graduada de niñas número 1 de Almendraejo, doña Filomena Herrero Borrallo.

Burgos.—Graduada de niñas «Adolfo Espinosa», de Pradoluengo, doña Aurelia Casado Lastra.

Barcelona.—Graduada de niñas de Centellas, doña María Asunción Moreda Bataller.

Graduada de niños de Centellas, don Miguel Fraile Ayguabella.

Graduada de niñas de Sabadell, doña Vicenta Boren Costa.

Graduada de niños de Sabadell (Zurbano, 39), don Angel Gusachs Roure.

Graduada de niños de Sabadell (C. Creueras), don Dionisio Castells Campos.

Graduada de niñas de Ripollet, doña Rosa Valero Manchón.

Graduada de niños de Ripollet, don Víctor Bartoloméu Santapáu.

Graduada de niños de Santa Perpetua de la Moguda, don Ramón Piró Bellet.

Graduada de niños de Sentmanat, don Luis Recolóns Santamaría.

Graduada de niñas de Hospitalet de Llobregat, doña Clara Vicente Boadas.

Graduada de niños de Hospitalet de Llobregat, don Antonio Rovira Ferrero.

Graduada de niñas de Montbuy, doña Consuelo Torrubia Gallart.

Graduada de niñas de Granollers, doña Balbina Busqueta Bonet.

Baleares.—Graduada de niños número 1

de Sóller, don José Guasch Espina.

Graduada de niños de Pollensa, don Angel Petro Amengal.

Graduada de niños de Porreras, don Jaime Barceló Pastor.

Graduada de niños de Montuiri, don Bartolomé Mir Alemany.

Graduada de niños de Santa María, don José Torrens Morro.

Graduada de niñas de Inca, doña Josefa Dualde Gil.

Graduada de niños de Son Servera, don Sebastián Fornadis Juan.

Graduada de niños de Manacor, don Guillermo Tur Sitjar.

Graduada de niños de Establiments, don Juan Bautista Crespi Cánares.

Graduada de niños de San Lorenzo de Descardazar, don Miguel Julián Noguera.

Graduada de niños de Campos del Puerto, don Miguel Alomar Tomás.

Graduada de niños de Secar del Real, don José Balaguer Paláu.

Graduada de niñas de Felanitx, doña Apolonia Adrover Vadell.

Graduada de niños de La Soledad, don Felipe Company Calafat.

Graduada de niños de la plaza de Pedro Garáu, don Andrés Fernet Ginard.

Graduada de niños de La Vileta, don Joaquín Domenech Coll.

Ciudad Real.—Graduada de niñas de Santa Cruz de Mudela, doña Magencia Ortiz Garrido.

Córdoba.—Graduada de niños «Juan Alfonso de Baena», don Juan José García Toro.

Graduada de niños de Cabra, «Aguila r y Eslava»; don Luis Fernández y López de Aguirre.

Graduada de niños de Espejo, don Emilio Cabezas Herruzo.

Graduada de niñas de Baena, «Juan Alfonso de Baena», doña Carmen Prieto Arroyo.

Graduada de niños de Puente Genil, «Gregorio Marañón», don Juan Jiménez Rojas.

Graduada de niñas párvulos de Puente Genil, «Gregorio Marañón», doña Josefa López Avisbal.

Cáceres.—Graduada de niños de Garganta la Olla, don Felipe Sánchez Marín Calero.

Graduada de niñas de Garganta la Olla, doña Jacoba Esmeralda Martín Madruga.

Graduada de niñas de Hervás, doña María Hernández Anaya.

Graduada de niños número 2 de Navalmaral, don Feliciano Abad Alonso.

Graduada de niñas número 2 de Navalmaral, doña Sinforosa Palomero.

Graduada de niños de Casatejada, don Jacinto Martín Badillo.

Graduada de niñas de Casatejada, doña Ascensión Moreno Pulido.

Castellón.—Graduada de niños de Jérica, don Atilano Martín Rueda.

Gerona.—Graduada de niñas del grupo «Ramón Turró» (Gerona), doña María Viñas Torró.

Graduada de niñas de La Bisbal, doña Angelina Figueroa Ramentul.

Graduada de niñas de Port-Bou, doña Pilar Puig.

(Continuará)

BIBLIOGRAFIA

David Bayón y Angel Ledesma

EL METODO DE PROYECTOS REALIZACIONES

Es un libro de métodos nuevos y una genuina aportación de maestros.

En nuestra producción pedagógica, existe ya una literatura abundante acerca de métodos nuevos, pero se trata casi en absoluto de traducciones, de ensayos realizados en otros países o de comentarios a estos ensayos.

Los maestros, en general, se puede decir que no han hecho saber sus opiniones en esta materia tan de su competencia. Habrán ensayado en sus escuelas y habrán enjuiciado estas innovaciones; pero hasta ahora se las han callado. Y si esto es cierto tratándose de métodos nuevos, lo es aún más refiriéndose al método de proyectos.

Este libro es una ruptura deliberada de este silencio.

Contiene esencialmente: 1.º Reseñas de los ensayos realizados por los autores. 2.º Comentarios de estos ensayos. 3.º Crítica del método de proyectos en sus aplicaciones a la escuela y de la literatura existente en esta materia.

La característica del libro es que saca el METODO DE PROYECCIONES del período de literatura frívola y de visiones más o menos optimistas, y le acerca al plano de la auténtica realidad escolar.

Los autores ven en este método no un instrumento con virtudes taumatúrgicas como es costumbre entre los que habitualmente hacen literatura con tópicos de métodos nuevos; pero sí un recurso didáctico, fecundo en posibilidades para renovar y perfeccionar en muchos aspectos la labor de la enseñanza y de la escuela.

Aspiran a que este libro sirva para adquirir un concepto claro del método de proyectos, idea de algunas realizaciones llevadas a cabo hasta la fecha, y, por último, y esencialmente, que pueda servir de sugerencia y guía según los casos y las circunstancias, para los compañeros que quieran emplear este recurso como instrumento didáctico en su escuela.

Precio: CINCO pesetas en todas las librerías y en Ed. PLUTARCO, Alarcón, 3, Madrid, teléfono 20273.

Noticias y comentarios

Zonas de Inspección de la provincia de Teruel

Zona primera a cargo del Inspector Jefe don Juan Espinal Olcoz, comprende los partidos de Calamocha y Teruel.

Zona segunda a cargo del Inspector don Ricardo Soler Carbón, comprende los partidos de Aliaga y Mora de Rubielos.

Zona tercera a cargo de la Inspectora señorita doña Aurelia M.ª de los Angeles Gil Martínez, comprende los partidos de Híjar y Montalbán.

Zona cuarta a cargo del Inspector D. Gregorio Ranz Lafuente, comprende los partidos de Alcañiz y Castellote y las escuelas de Fuentes Calientes, Cañada Vellida, Son del Puerto, Mezquita de Jarque, Cuevas de Almuñén, Jarque, Hinojosa, Cobatillas y Galve del de Aliaga; y Tornos, Castejón de Tornos, Bello, Odón, Villalba de los Morales y Torralba de los Sisonos del de Calamocha.

Zona quinta a cargo del Inspector D. Santiago Hernández Ruiz, comprende los partidos de Albarracín y Valderrobres.

Ficheros

Se ha dispuesto: 1.º Que por la Sección 12 del Ministerio «Provisión de Escuelas», se proceda a la organización de ficheros de

cuantas escuelas nacionales de todas clases existan, así como de los Maestros que las desempeñen. 2.º Que, al efecto, los habilitados del Magisterio remitirán a dicha Sección copia de las nóminas correspondientes al mes de enero actual. 3.º Que a partir de primero de enero indicado, la Sección de Escalafones dé cuenta a la de Provisión de Escuelas de los datos relacionados con bajas y alteraciones que mensualmente le sean comunicados por las Secciones administrativas, para que sean reflejadas en los ficheros.

Propuesta para la Dirección y plazas de Maestros del Colegio «Pablo Iglesias»

La Comisión calificadora del concurso-oposición para proveer la Dirección y diez plazas de Maestros del Colegio «Pablo Iglesias», dependiente de la Diputación provincial de Madrid, una vez realizados todos los ejercicios que determina la base cuarta de la convocatoria de dicho concurso-oposición, elevó a la expresada Corporación, con fecha 22 de octubre pasado, la siguiente propuesta:

1.º Para la Dirección, a D. Federico Doreste Berancor.

2.º Para las diez plazas de Maestros, a:

- D. José Casaús Grasa.
- D. Luis Castillo Almena.
- D. Jesús Clemente García.
- D. Jenaro Chamorro Piñeiro.
- D. Luis Lillo de Moya.
- D. Jesús Liquete Fuentes.
- D. Ramón López Villodre.
- D. José Naranjo Medina.
- D.ª Juana Tomás Ortiz.
- D. Manuel Valseca Botas.

Manifestaciones del Director general de Primera enseñanza

Recibió el señor González Cobos en su despacho oficial a los periodistas informadores de asuntos de Escuelas y Maestros,

ofreciéndose para todo aquello que signifique beneficio en pro de la Escuela y del Maestro.

Sobre el Decreto acerca de las permutas, indicó que sería llevado a uno de los primeros Consejos de Ministros, derogando los artículos del Estatuto que se refieren a los mismos; se propondrá la desaparición del tiempo de permanencia en la Escuela para poder efectuar las permutas; se ampliarán las posibilidades de realizar las permutas entre Maestros de diferentes categorías, siempre que entre las mismas no haya una diferencia de más de tres o cuatro categorías, para evitar que los permutantes puedan cambiar de destino, en perjuicio de un tercero; después de realizada la permuta habrán de estar tres años en nueva Escuela. Todo a reserva de lo que en definitiva se apruebe.

Desea el señor González Cobos que acaben de colocarse los cursillistas del 33 que todavía no han obtenido Escuela por no haber elegido, pero esto sin quitar el tope de censo impuesto por la disposición de Villalobos y sin obligar a los cursillistas a aceptar forzosamente una escuela en provincia distinta en la que actuó.

Manifestaron al señor González Cobos que para que los Maestros puedan cobrar la gratificación de adultos de los tres primeros meses del año, se precisaba que el señor Dualde llevase al Consejo de Ministros la propuesta de que se ampliase la cantidad que figura en la prórroga de Presupuestos para tal atención hasta la necesaria para que se cobre la gratificación íntegra de los tres meses, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Presupuestos vigente.

Acogió favorablemente esta propuesta; ofreció interesar al nuevo Ministro a fin de que los Maestros puedan recibir sin demora la remuneración de los tres meses de las clases de adultos.

BOLETÍN DE VOTACIÓN

Voto a favor de D. _____ Maestr
de _____ para el cargo de Representante de la
Provincial en la Directiva de la Nacional.

Enero de 1935.

(Sello)

(Firma)

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Perruca.

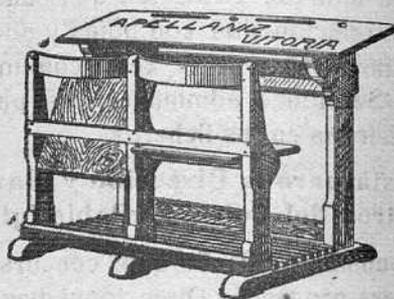
San Andrés, 4.—Teruel.

APELLANIZ (Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Teléfono 1723 :—:Castilla, 29 :—: VITORIA

La más barata dentro de la mejor calidad.



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial
(del Museo Pedagógico Nacional)

ESPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de _____